

## REGLAMENTACION

### TRIBUNALES REPRODUCTORES CALIFICADOS

TRC 2010

## **REGLAMENTACION TRIBUNALES REPRODUCTORES** **CALIFICADOS - TRC 2010**

### **I. INTRODUCCIÓN.**

El presente Reglamento regula el procedimiento por el cual los ejemplares del registro Definitivo del LG del PRE pueden participar en los controles de rendimiento oficialmente establecidos en el ámbito del Esquema de Selección del PRE para su evaluación genética para la morfología y para la Aptitud para la Silla y en su caso inscribirse en el registro de "Reproductores Calificados" del LG.

### **II. INSCRIPCION:**

1. Los machos que quieran participar en el TRC, deberán cumplir o tener cumplidos los 4 años durante el año en que se presentan.
2. Las hembras deberán cumplir, como mínimo, 3 años en el año que se presentan, si no van a realizar la prueba montada.

Cuando una hembra desee realizar la prueba montada, de forma voluntaria, deberá indicarlo en la hoja de inscripción, y se le exigirá la misma edad que a los machos, es decir, un mínimo de 4 años.

3. Para que un TRC pueda celebrarse, deberá tener inscrito un número suficiente de ejemplares. No pudiendo exceder, los ejemplares inscritos de un mismo ganadero, en un 60 % del total. Solamente podrá obviarse esta norma en el caso de ejemplares de titularidad pública.
4. No podrá celebrarse ningún TRC coincidiendo con un concurso morfológico ni otra actividad.
5. La fecha de inscripción de los TRC se cerrará una semana antes de la celebración del mismo.

6. Adjunto a la solicitud de inscripción, el ganadero mandará a la ANCCE, copia del Certificado que confiere a su ejemplar como libre de OCD y que le ha sido remitido por el Centro de Lectura Radiológica (HCV) del Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba.
7. Para inscribir un ejemplar en un TRC, será necesario mandar la solicitud de Inscripción debidamente rellena al Departamento de Competición y Esquema de Selección de ANCCE.

### III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Todo ejemplar que desee participar en un TRC deberá presentar en el momento que sea llamado por el veterinario a medición la siguiente **Documentación Original**:
2. Carta de Origen del ejemplar.
3. Certificación del HCV de la Universidad de Córdoba, que lo declare libre de OCD excluyentes para participar en un TRC.
4. Cumplimiento del protocolo veterinario, según anexo.
  - a. MACHOS:
    - Alzada mínima a la cruz de 1.55 m
    - Seminograma
    - Examen clínico del aparato reproductor.
    - Ausencia de taras que afecten negativamente para la reproducción o de carácter transmisible. Además de la monorquidia, criptorquidia y hernias inguinales o escrotales.
  - b. HEMBRAS
    - Alzada mínima a la cruz de 1.53 m
    - Examen clínico del aparato reproductor.
    - Ausencia de taras que afecten negativamente para la reproducción o de carácter transmisible.
5. El resultado de cada una de las pruebas, del protocolo veterinario exigido en el punto 4, irá reflejado en uno o varios certificados Veterinarios. (Documento Oficial emitido por el correspondiente Colegio Oficial de Veterinarios).
6. Los ejemplares presentados al TRC podrán ser sometidos, durante los días que se realice la prueba, a un examen

veterinario del aparato reproductor así como a un examen radiológico utilizando los medios necesarios.

#### **IV. VALORADORES:**

1. Los TRC del presente año 2010 estarán juzgados en tres aspectos diferentes:
  - Morfología y Movimientos.
  - Prueba Montada.
  - Calificación Morfológica Lineal.

2. En el aspecto Morfológico serán jueces titulares en 2010:
  - D. Fernando Caballos Rufino.
  - D. Manuel Naz Rubio
  - D. Vicente Jodar Fernández.

Los jueces de los TRC, no podrán juzgar concursos morfológicos que se celebren dentro ni fuera de nuestras fronteras.

3. En el apartado de Prueba Montada serán jueces titulares en 2010:
  - D. David Mérida Martín.
  - D. Enrique Guerrero Mayer.
  - D. Jorge Conde Lázaro.

4. Los datos de la Calificación Lineal no influirán en la nota del TRC y sólo serán utilizados para aportar datos al Esquema de Selección.

5. Los datos generados durante la evaluación de la prueba montada serán utilizados como control de rendimiento para la aptitud para la silla dentro del Esquema de Selección de la Raza para realizar la valoración genética de la Aptitud para la Silla.

6. La Calificación Morfológica Lineal será llevada a cabo por uno de los componentes del equipo de Calificadores Morfológicos Lineales de ANCCE. Los resultados de esta calificación no influirán en la nota del TRC y sólo serán

utilizados como control de rendimiento morfológico del Esquema de Selección.

## **V. PROCEDIMIENTO DEL JUZGAMIENTO:**

Se desarrollará en primer lugar la Prueba Morfológica y posteriormente la Prueba Montada.

### **1. Prueba Morfológica:**

1. Será obligatoria para todos los ejemplares.
2. Actuarán 2 jueces principales de los que se obtendrá una nota media, así como un tercer juez que actuará de suplente en caso de incompatibilidad con algún ejemplar.
3. Durante la Prueba Morfológica, los jueces no podrán hablar entre ellos. Los jueces están autorizados a tocar aquellas partes del ejemplar que les interese.
4. La Morfología será evaluada según el Anexo Ficha de Morfología donde se evaluarán los siguientes parámetros:
  1. Cabeza.
  2. Cuello.
  3. Espalda y Cruz.
  4. Dorso y Lomo.
  5. Pecho y Tórax.
  6. Grupa y Cola.
  7. Miembros y aplomos anteriores.
  8. Miembros y aplomos posteriores.
  9. Fidelidad racial
  10. Conjunto de formas.
  11. Paso
  12. Trote
  13. Galope
5. Los jueces deberán explicar por escrito el motivo de las regiones calificadas en los parámetros malos y muy malos.
6. Los ejemplares tendrán un máximo de 15 minutos para realizar la prueba morfológica, que puede ser ampliado cuando así lo requieran los jueces.

7. Los Órdenes de Salida se establecerán por bloques de Machos y Hembras de menor a mayor edad.
8. Si el Jurado observara que un ejemplar claudicara de forma manifiesta podrán finalizar la valoración de forma anticipada declarando al ejemplar como NO PRESENTADO en ese tribunal.
9. La puntuación que se obtendrá será sobre un total de 130 puntos por juez. Siendo la puntuación final la media de los dos jueces.
10. El resultado de la Prueba Morfológica para los machos podrá ser :
  - **APTO:** 90 ó más puntos.
  - **PENDIENTE PRUEBA MONTADA:** Entre 89 y 90.
  - **NO APTO:** Menos de 89 puntos.
11. En el caso de las Hembras, que no realicen la Prueba Montada podrá ser:
  - **APTO:** 90 ó más puntos.
  - **NO APTO:** Menos de 90 puntos
12. En el caso de las Hembras, que realicen la Prueba Montada podrá ser:
  - **APTO:** 89 ó más puntos.
  - **PENDIENTE PRUEBA MONTADA:** Entre 88 y 89 puntos.
  - **NO APTO:** Menos de 88 puntos.
13. Serán directamente NO APTOS los ejemplares que tengan una puntuación media de MUY MALA en una región o MALA en dos regiones.

## 2. Prueba Montada:

1. Será obligatoria para todos los ejemplares machos que obtengan una calificación en la Prueba Morfológica de Apto o Pendiente de Prueba Montada.

2. Los ejemplares que obtengan la calificación de No Apto en la Prueba Morfológica podrán realizar la Prueba Montada de forma voluntaria. Estos datos no serán computados para el TRC, pasando directamente como información para el Control de Rendimientos y Valoración genética de Aptitud para la Silla.
3. Actuará un juez de doma.
4. Podrán realizar de forma voluntaria, la Prueba Montada, las hembras que lo soliciten en la inscripción, aplicándole las mismas condiciones de edad a efectos de inscripción.
5. La puntuación que se obtendrá será sobre un total de 40 puntos.
6. El resultado de la Prueba Montada en el caso de los **Machos** podrá ser :
  - **NO APTO**: Menos de 22 puntos.
  - **SUFICIENTE**: Entre 22 y 27 puntos.
  - **APTO**: 28 ó más puntos.
7. El resultado de la Prueba Montada en el caso de las **Hembras** podrá ser :
  - **NO APTO**: Menos de 21 puntos.
  - **SUFICIENTE**: Entre 21 y 26 puntos.
  - **APTO**: 27 ó más puntos.
8. Los apartados que se juzgarán en esta prueba serán: El Paso, Trote, Galope y Actitud e Impresión General.
9. Se evaluará las evoluciones del ejemplar en una reprise de ejecución libre según anexo Prueba Montada, que tendrá una duración máxima de 4 minutos.
10. Los jueces deberán explicar por escrito, en la ficha, el motivo de los apartados calificados como No Apto.
11. Si el Jurado observara que un ejemplar claudicara de forma manifiesta finalizará la valoración de forma anticipada declarando al ejemplar como NO APTO en ese tribunal.

### 3. TABLA DE RESULTADOS:

En función de las evaluaciones obtenidas en las dos pruebas citadas la evaluación definitiva de un ejemplar será la siguiente:

<u>MORFOLOGIA</u>	<u>PRUEBA MONTADA</u>	<u>NOTA DEFINITIVA</u>
APTO	APTO	APTO
APTO	SUFICIENTE	APTO
APTO	NO APTO	NO APTO
PENDIENTE P.M.	APTO	APTO
PENDIENTE P.M.	SUFICIENTE	NO APTO
PENDIENTE P.M.	NO APTO	NO APTO
NO APTO	-	NO APTO

### 4. ACTAS Y RESULTADOS

- Finalizadas las pruebas del Tribunal se le notificará al ganadero el resultado de las mismas. Se devolverá la documentación actualizada del ejemplar, pudiendo revisar las fichas y anotaciones de los jueces.
- Cada propietario recibirá un Acta del resultado de su ejemplar en el Tribunal.

### VI. CONVOCATORIAS:

- Todo ejemplar tiene la oportunidad de concurrir a TRES TRC. Si en el primero fuese considerado como NO APTO, tendría dos oportunidades más, pudiendo aprovecharlas en el mismo año o en otros sucesivos.

### VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL GANADERO.

#### 1. Derechos:

- Presentar a un TRC cualquier ejemplar de su propiedad en las condiciones previstas en este Reglamento.

- Obtener la documentación que refrende la valoración de su ejemplar en un TRC en la forma prevista.
- Recurrir los informes que sobre OCD emita el HCV de la Universidad de Córdoba.

## **2. Obligaciones:**

- Pagar el precio previsto en cada anualidad por el derecho de inscripción de un ejemplar en un TRC.
- Satisfacer el pago de los informes sobre OCD que emita el HCV de la Universidad de Córdoba.
- Mantener en todo momento el ganadero y el personal a su cargo, durante el desarrollo del TRC, una conducta respetuosa con jueces, calificadores y miembros del Tribunal.
- Los mayores y presentadores deberán realizar sus funciones con una indumentaria igual que la exigida en los Concursos Morfológicos.
- Todo ejemplar se presentará con suficiente antelación al horario y órdenes de salida establecidos.
- En los TRC se respetarán las normas establecidas en el Reglamento de Concursos Morfológicos en lo relacionado con los ejemplares, presentadores, jinetes, propietarios y jueces, tanto en cuanto a comportamiento y régimen de incompatibilidades. Igualmente se aplicará en estos tribunales el Régimen Disciplinario allí dispuesto.

Todo lo anterior siempre que no exista ninguna norma que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento.

### Anexo Tarifas 2010.

- Para el año 2010 el importe de la inscripción a un TRC será de 235 €.
- Informes de OCD del HCV de la Universidad de Córdoba. 90 € más IVA.
- Si el ganadero que ha solicitado el informe, presenta su ejemplar a un TRC tendrá una bonificación en el precio de inscripción del TRC de:
  - 90 € si es Socio de Pleno Derecho de ANCCE.
  - 60 € si es Socio Simpatizante o Socio de una Asociación Asociada a ANCCE.
  - 30 € resto de ganaderos.